



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA DIECISEIS DE MARZO DE 2009.

En Peraleda del Zaucejo, siendo las 11.15 horas, del día dieciséis de marzo de dos mil nueve, se reunieron, en la Alcaldía, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

SRES. ASISTENTES: ALCALDE: D. Antonio González Torres.

CONCEJALES:

D. Manuel González Tena
D. Manuel Trujillo Ramírez
D: Eusebio Gonzalez Haba
D. Gabriel Haba del Rey

Dña. Primitiva Muñoz Saavedra

SECRETARIA Dña Elena Manchón Sanchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día.

1º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 20 de febrero de 2009 , cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formuló ninguna, por lo que el Acta se eleva a definitiva.

2º. Aprobación, si procede, de petición de suscripción al convenio interadministrativo de colaboración entre la DG de Administración Electrónica y Evaluación de las políticas Públicas de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo para el otorgamiento de ayuda para la ejecución de instalaciones para la mejora y extensión de la cobertura de del servicio público d e televisión y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes del contenido del convenio y de las ventajas de su firma, dada la aplicación de la TDT a partir de junio en el municipio. Asimismo se propone hacer una campaña informativa para que todos los ciudadanos tomen las medidas necesarias para recibir la señal de la TDT a partir de junio. e propone el siguiente acuerdo:

- 1.- La aprobación de la petición de suscripción al convenio interadministrativo de colaboración entre la DG de Administración Electrónica y Evaluación de las políticas Públicas de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo para el otorgamiento de ayuda para la ejecución de instalaciones para la mejora y extensión de la cobertura de del servicio público de televisión
- 2.- facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

3º.- aprobación si procede de adjudicación provisional de la obra relativa al Fondo Estatal de Inversión local de la obra Redes de abastecimiento, acerados y bacheo del vial de las C/ Paloma y C/ Buenavista, acogidas al Fondo Estatal de Inversión Local propuesta por la Mesa de Contratación y facultar al Alcalde para la resolución de la adjudicación definitiva y firma del contrato con el adjudicatario.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2009 se constituyó la Mesa de contratación, y está teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de Occidental de



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCHEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

infraestructuras y Obras S.A., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

Se propone al pleno el siguiente acuerdo:

Primero. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Pavimentación y Abastecimiento de C/ Paloma y C/ Buenavista de Peraleda del Zaucejo por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa Occidental de infraestructuras y Obras S.A., por el precio de 90325 euros y 14452 euros correspondientes al Impuesto del Valor Añadido, por contener su oferta todos los requisitos exigidos en los pliegos y ser beneficiosa en lo referente a la creación de empleo y mejoras a la obra objeto de negociación.

Segundo. Notificar y requerir a la empresa Occidental de infraestructuras y Obras S.A, adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

Tercero. Facultar al Alcalde para realizar todos restantes trámites del procedimiento incluida la firma del contrato.

Cuarto.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

4º.- Aprobación si procede de Proyecto de Taller de Empleo denominado Viverismo Forestal “La Jara” del RD 266/2008 de 29 de diciembre.

A la vista de la convocatoria realizada por Decreto de 266/08 de 29 diciembre establecen bases reguladoras de concesión de subvenciones para ETCOTE para el ejercicio 2009.

En virtud de lo señalado, se propone, ACORDAR, la aprobación del proyecto de TALLER DE EMPLEO denominado Viverismo Forestal La Jara y la solicitud de la subvención.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

5º Aprobación si procede de gestión indirecta del servicio público de centro de día, iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día mediante concesión, por procedimiento negociado sin publicidad y ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

Visto que por el Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la gestión del servicio público de Centro de Día mediante la modalidad de concesión, expresando su justificación de conformidad con el expediente de constitución del servicio público previamente aprobado y con el reglamento del servicio, el anteproyecto de explotación.

Visto que dada la característica de la gestión del servicio público que se pretende en este Ayuntamiento, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad en base al art. 156 de la Ley de Contratos



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Visto que con fecha 11 de marzo se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 13 de marzo se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 8.01 euros /usuarios/ día y por lo tanto, aunque no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento en una anualidad si lo hace en varias, ni la cuantía de seis millones de euros.

Celebrado Pleno extraordinario el 16 de marzo de 2009, y examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

ACUERDO

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público de centro de día mediante concesión, debido a la necesidad de dar este servicio a los ciudadanos con la mayor brevedad y calidad, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Pleno para que resuelva lo que proceda.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.

6º.- aprobación si procede de solicitud de convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo para la realización de mejoras en el Colegio Público San Benito Abad y facultar al Alcalde para la firma del mismo.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales del borrador del convenio interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo para la realización de mejoras en el Colegio Público San Benito Abad y SE PROPONE al Pleno de la Corporación adoptar el siguiente acuerdo:

1.- la aprobación del borrador del convenio interadministrativo de colaboración entre entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo para la realización de mejoras en el Colegio Público San Benito Abad.

2.- facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo aprobada por unanimidad de los asistentes.



Excmo. Ayuntamiento de
PERALEDA DEL ZAUCEJO
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

www.peraledadelzaucejo.com e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

7º aprobación si procede de iniciación de expediente de deslinde de Finca municipal la Rejierta conocida como basurero municipal.

El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, manifiesta la necesidad de promover el deslinde de la finca denominada La Rejierta propiedad municipal según consta en el inventario de bienes no inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera. Por lo que se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de deslinde que afecta a la finca denominada La Rejierta, de propiedad municipal -Finca rústica al sitio de la Rejierta sita en polígono 5, parcelas 78 y 79 subparcelas 00A1 y 00B1, superficie 2,1347 de Peraleda del Zaucejo, titularidad municipal.

SEGUNDO. Notificar a los propietarios de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales, el inicio del expediente de deslinde, indicando el día, hora y lugar, en que comenzarán las labores del deslinde y, asimismo, indicando que conforme al artículo 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pueden presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, e informándoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá documento ni alegación alguna, acordando la Corporación lo pertinente respecto a las pruebas y documentos presentados.

TERCERO. Publicar la realización del deslinde en el *Boletín Oficial de Provincia de Badajoz* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, con sesenta días de antelación² a la fecha en la que se procederá al inicio de los trabajos de deslinde.

CUARTO. Fijar como fecha de inicio de los trabajos de deslinde, el día hábil siguiente a la finalización del plazo, previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el *Boletín Oficial de la Provincial*, fijándose el comienzo de las operaciones en la finca.

QUINTO. Designar como prácticos de la Corporación, para participar en las operaciones de deslinde, a D. D. Ch. Y al técnico de Diputación D. A. del S.

SEXTO. Comunicar el Acuerdo al Registro de la Propiedad de Castuera, para que se extienda nota del Acuerdo al margen de la inscripción de dominio, de conformidad con el artículo 57.3 del Reglamento de Bienes».

Preguntado a los asistentes, la Sra. Muñoz comenta que los colindantes no están de acuerdo con el deslinde y que por ello su voto no será a favor. El Sr. Gonzalez le aclara que si vota en contra lo hará en contra de la gestión que su propio partido realizó como equipo de gobierno ya que el tema viene desde hace años. El Sr Haba del Rey manifiesta que todos los linderos están en la linde correcta menos dos que son los que más se han metido en la finca cuya extensión se recoge en el inventario municipal. Se aclara por el Sr Alcalde que la única intención de promover el deslinde es conocer realmente los límites de la finca y que se aclare para beneficio de todos los límites de la misma. Igualmente manifiesta Dña. Primitiva que hay muchos errores catastrales y que ha oído algo de que algunos dicen que eso es suyo, pero no está segura y que no votara a favor.

Siendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa, se somete a votación la aprobación siendo los votos a favor 5 y 1 abstención de la Sra Muñoz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:10 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO